

Aprobaciones
y Censuras

Acordando qd q su M. R. Padre Fr. Joseph de Velasco, S. J.
Del Sermon del P. M. Fr. Joseph de Velasco, S. J.
que se publico en este informe,
Por la Universidad de Alcalá de Henares.

A Y palabras, que dichas sin maldicia, o por si, o por la ocasión en que se dijeron, tienen mal eco, y tal abusión, que están expuestas, á que se tome jurisdicción, quien las atiende con ánimo de apurarlas, para hacerlas notables; y estas ya una vez advertidas, y fiscalizadas de vnos, se hacen tambien reparables de los otros; que aunque las oyeren no repararán en ellas, y las dejarán passar con la buena intención con que se pronunciaron, valiendoles el alma de esta intención no para observarlas, y seguir las, sino para dexarlas passar.

Con el presupuesto desta verdad, que experimentamos cada dia los Catedraticos de esta Universidad de Alcalá, nos hemos juntado (porque nos lo ha pedido) a dar nuestra censura, sobre este Sermon que hizo, y predicó el M. R. Padre M. Fr. Joseph de Velasco de la Religion gravissima de Nuestra Señora de el Carmen de antigua Observancia, y despues de averle visto, y hecho examen de los pensamientos que contiene, de las razones, y vozes, nos ha parecido, que no contra-

A

vie

viene, ni directa, ni indirectamente á los decretos de los Pontifices, expedidos sobre el punto de la Immaculada Concepcion, ni á la Bulla de N.S.S.P. Alejandro VII, y que podemos assistirle con el apoyo, y sufragio de nuestra aprobacion.

Si por que no se quede asiesta censura sin prueba, y dicha assi en el ayre, serâ bien darnos por entendido brevemente de lo que en este sermon pudo ayer algun reparo, para que satisfaciendo á él, sea la satisfaccion la prueba.

Sia y algo en este sermon en que se pueda reparar, es lo que á él acabarse, se dice, sobre una duda q[ue] se propone, y explica só otra duda; La duda q[ue] se propone es esta: Por qué se mandan borrar los libros que se hablan en favor de la Concepcion, escritos despues de el decreto de el S.S.P. Pablo V, y no se mandan borrar los q[ue] fueron escritos antes de este decreto, diciédole mismo y nos, y otros. Para dar respuesta á esta pregunta, hace el Autor de el Sermon esta pregunta, y propone esta duda: Por qué David acusó en Saul, el no aver mudado en su tiempo el Arca á el lugar mas honorifico q[ue] tenia, y no lo acusó en Samuel, q[ue] tampoco en el suyo la mudó? Esta duda la excitó el Abulense en el 1. del Paralip. cap. 13, q[ue] est. 11. y dadas razones entre otras: La primera es, porque Samuel en su tiempo era Profeta Maximo, y creia David, q[ue] si Samuel entendiera q[ue] agradava á Dios mudando el Arca, la huyiere mudado, Secundum fuit, q[ue]d Samuel erat Propheta Maximus, Et credebat David quod si se circa fecerit Deus accipitrum esse, quod mutaret Arcam mutari se esset. La segunda razon es, porque juzgó David q[ue] acaso Samuel avia tenido alguna revelacion de no mu-

dar

dar el Arca; y por esto no la mudó; *Et etiampudicavit quod forte aliquam revelationem habuit de non mutando Arcam;* Et propter hoc non mutavit eam: La primera razon de esta duda se puede aplicar à la otra que se propone acerca de el Misterio sin embargo, y disonancia algunas porque viene à hacer este sentido que si aquellos Santos que no escrivieron en fauor de la Concepcion entendieran q̄ desagradaran á Dios, escriviendo lo que escrivieron y no escriviendo lo que no escrivieron por no desagradarle, dexaran de escribir lo que escrivieron y escrivian lo que dexaro de escribir. Todos debemos hazer este juicio de aquellos Santos, y el hazerle cuojo en la Santidad de Alejandro VII. En esta primera razon no parece ay dificultad; si alguna puede auer es en la segunda; y verdaderamente que si el Autor de el sermon la huuiera puesto por respuesta de la duda que propuso sobre el Misterio; sin que fuera mucha crudelidat se pudiera reparar en la aplicacion de ella, porque aplicada por respuesta de la primera duda, hizia este sentido que Alejandro VII. no mandó borrar los libros de aquellos Santos que no hablaron en fauor de la Concepcion: porque juzgó el Pontifice, si acaso auia tenido estos Santos para no sentir, ó para no escriuir en fauor deste Misterio alguna revelacion: y este razonamiento aun con el *sí acaso;* no tiene aquella lisura, y pureza, que en estos tiempos solicita la deuocion, y culto con que se venera este Misterio, y esto queremos que se suponga por nosotros mismos para testimonio de el rigor, con que le defendemos, y confessamos; pero con ser esto así, no es bien declarar por cómplices á él, y á los q̄ no lo son, y así assistamos á el Autor de este

te sermon, por juzgar que no lo fue, y la razón q
tenemos para juzgar este juicio es: Porque la ra-
zon de la revelacion no aplicó el Autor por soluciō
á la duda de el Misterio, ni la quiso aplicar; ni pu-
dosque no la aplicó, en el mismo sermon se ve, q
no quiso, claramente se conoce; pues entre hazien-
do esta pregunta con estas palabras: Siendo sehor
Illustrissimo esta verdad *tan infalible*, y cierta, y
quiensupone la verdad de este Misterio infalible,
y cierta, no quiere aplicar á vn mismo tiempo re-
velacion contra él. Tambien se colige que no qui-
so, de todo lo demás que dice el Autor en el ser-
mon, porque prueba el Misterio con lugares muy
de el caso, muy puntuales, sin equivocacion, y con
autoridad, y representa en él con clausulas muy
abiertas, muy naturales, y muy limpias; el gozo
de que huviessle ya llegado el tiempo en que to-
dos conformesle celebrassen, y significa el deseo
de que llegue á el estado ultimo de la resolucion
Catolica: que todos el peramos con mucha con-
fiança que ha de llegar; pues quien así discurre,
assirazona, y así deseá en favor de este Misterio,
en todo lo demás que encierra el Sermon está da-
do á entender, y devemos juzgar que no quiso
aplicar en el mismo Sermon doctrina contra el
mismo Misterio, segun lo dice S. Geronimo adver-
sus Iovinianum ad Pamachium fol. 1565: *Debuerat*
benignus Lectorem etiam que videntur dura exituare de
ceteris, & non in eodem, ac uno libro criminose me di-
diverfas sententias protulisse, quis enim tam ebet, &
inscribendo, tam rudus est, ut idem laudet, & damnet,
adificata destruat, & destructa edificeat. *ibidem pro*
Solo resta probar, que no pudo el Autor de el
Sermon aplicar á la duda que propuso de el Miste-
rio

rio la razon de la revelacion que dió el Abulense á su duda: porque luego inmediatamente dà razon de la razon que dió, y esta razon no se puede aplicar á la duda de el Misterio. La razon que dà el Abulense es: porque es ordinario escusar á los Profetas lo que hicieron: porque juzgamos que lo hicieron con inspiracion Divina, pues como á Profetas les hablava Dios; *Nam iſtud est communis in Prophetis, quod omnia; que faciunt excusantur a nobis, eo que putamus, quod ex insituto Dei erint, cum Deus ei loquatur*: Esta razon se puede aplicar, y viene bien para los Profetas, á quienes como tales les hablasse Dios, no viene bien el aplicarla á los demás, aunque sean Santos, si no sabemos que fueron Profetas: luego no pudo este Autor aplicar á estos Santos la razon que dió el Abulense de la revelacion: pues no se les puede aplicar la razon que dió de la razon.

Solo puede quedar un escrupulo, y es este: si el Autor de el Sermon, ni aplicó, ni quiso, ni pudo aplicar la razon de la revelacion por respuesta á la duda q propone, para qué la truxo, y la predicó? Parece que he menester darle intento para que lo q que vamos discurriendo pueda quietar el animo.

A esto se responde, y sin violencia, que propuso la duda, y la razon de ella, para sacar de este caso particular de David, como sucede ordinariamente en el Pulpito, esta doctrina universal, que se ha de hazer mucha estimacion de los Santos; que les ha de valer para escusarlos del buen zelo, con que obraron, y escrivieron, que es bien tratarlos con diferencia de los demás, aun en aquello mismo que ni en ellos, ni en los demás se aprueba, y que esta fue la razon que tuvo Alejandro

Septimo para prohibir vnos libros, y no prohibir otros, siendo la causa de esta desigualdad la diferencia de los Escritores: Este fue, y no otro el intento de el Predicador, y por esta razon hemos hecho en su favor el juicio: Salvo mejor, &c.

- Doctor Don Antonio de la Canal y Tobar, Rector.
Doct. D. Diego Ros de Medrano, Catedratico de Prima de Teologia de S. Thomas.
Doct. D. Joseph Ruiz de Miranda, Catedratico de Prima de Scoto.
Doct. D. Francisco Garcia de los Rios, Catedratico de Prima de Sagrada Escriptura.
Doct. Fr. Francisco Becerra, Catedratico de Primade Santo Thomas.
Doct. D. Francisco Campuçano, Catedratico de Vesperas de Santo Thomas.
Doct. Agustin de Herrera, de la Compania de Iesus, Catedratico de Prima.
Doct. Francisco Vazquez, Catedratico de Vesperas, de la Compania de Iesus.
Maestro Fr. Carlos de Bayona, Catedratico de Vesperas de Santo Thomas.
Doct. D. Baltasar Santos de San Pedro, Catedratico de Durando.
Doct. Fr. Dionisio de Zayas, Catedratico de Filosofia Moral.
Doct. Fr. Francisco de Sequeiros, Catedratico de Santo Thomas, Segunda.

Por

* * *

AVEMOS leido el retroescrito Sermon en este Colegio Patriarchal, y Universidad Pontificia, y Real los Cathedraticos Jubilados, y Actuales; Doctores en Theologia, y Examinadores en la misma Facultad, y se nos pide censura, y sentir, y por la verdad dezimos, que ni vna palabra se lee en él digna de censura; si todo el muy docto, muy conforme al lenguage, que la Iglesia manda usar en el ultimo Breve del nuestro Santissimo Padre Alejandro VII, y estilo de los Santos, y hombres doctos, Maestros Evangelicos, y de sana inteligencia, y intencion; como muestra serlo en este Sermon el M.R.P. M. Fr. Joseph de Velasco, y en otros que predicó con mucha acceptacion, cuya buena fama llegó a nuestras noticias, y algunos de nosotros le oímos con mucho gusto, y estimamos a mucha dicha; cuyas prendas por no ser su abundancia del assunto que se nos pide, y brevedad del tiempo, con la cortedad del papel quedan cortadas para mejor ocasion, y este es nuestro sentir. En el Colegio de Oriuela de la Orden de Predicadores a 5. de Diciembre año de 1667.

Fr. Enrique de la Torre, Maestro.

Fr. Joseph Bellot, Presentado, y Lector Jubilado.

Fr. Vicente Eñego, Lector de Escriptura.

Fr. Pedro Tarros, Lector de Artes.

Fr. Raimundo Adam, Lector de Theologia Moral.

Por

*Por el Real Convento de Santo Domingo de la Ciudad
de Murcia.*

A Los que no fuimos dichosos de hallarnos en tan grave, & ilustrissimo auditorio como el q tuvo este Sermon del M. R. P. M. Fr. Joseph de Velasco, Prior del Convento grande de N. Señora del Carmen de Sevilla, en su Santa Iglesia Cathedral en la Octava de la Concepcion Purissima, que se celebró el año de mil seiscientos y setenta y tres, nos lo traxo el acaso á nuestras manos, para que de su erudicion aprendiessemos de consejo. Empleo dignissimo es de tan feliz ingenio, y igual admiracion de ingeniosos desvelos; tan cabal en todo genero de letras; y solida doctrina, que no solo se halla cosa que contravenga á nuestra Santa Fé, y Decretos Pontificios, sino legitimas ajustadas verdades, guardandole el decoro devido á Sacras determinaciones, y Santos Padres, sin violentar lo grave, y serio de sentencias, con lo agudo, y delicado de sus discursos, siendo tan profunda la inteligencia que dà á los Sagrados Textos, que juzgo meritissimamente á su Paternidad Reverenda en este ministerio entre los singulares, y raros; por quien dixo la luz de los Doctores Augustino nuestro Padre, epist. 8. ad Volussianum: *Modus quo Sacra contextitur Scriptura, quamvis omnibus accessibilis paucissimis penetrabilis.* Y pues con este devido aprecio le oyeron muchos, justo es que sin censura alguna todos le celebremos; assi lo sentimos. En Santo Domingo el Real de Murcia á 11. de Noviembre de 1667.

Fr. Juan Ferrer, Presentado, y Prior:

Fr. Blas Fernandez, Presentado, y Regente:

Fr.

Fr. Gregorio Gallego, Lector de Primaria
Fr. Thomas Guerra de la Vega, Lector de Vis-
peras, y Presentado.
Fr. Juan de Pareja, Maestro de Estudiantes.

*Del M. R. P. M. Fr. Eustaquio de Torres, Prior
y Maestro del Convento de San Agustin en la Villa
de Murcia.*

Quando este Sermon llega á mis manos, como ya trae por si no solo el juicio de aquellos á quien diego primero, sino tambien la aprobacion de su Autor; pués con saber que le predicó el M. R. P. M. Fr. Ioseph de Velasco, de la Esclarecida Religion de Nuestra Señora del Carmen, se trae consigo muy seguros los creditos de grande: *Omnia dixi, cum virum dixit.* Dixo, aúque en otra ocasion, el Plinio mas elegante. Pues como dixo Casiodoro, corresponde todo lo escrito con las voces de su fama: *Fama tua est, quod loqueris,* viendo que la viveza, y espíritu que libra los que predicen en su lengua, y acciones la hieren dó su pluma con tanta propiedad que los que no avemos tenido la suerte de conocerlo en el Pulpito predicando, dezimos quando le leemos, lo que San Geronimo de Bardesanes: *Tanta vis est, & fulgor in interpretatione, quantam putamus in sermone proprio.* Pero como ajustar las doctrinas de el Espíru Santo á tan singulares assumpciones, lo llamó luchar no menos, que con Dios, el Abad Ruperto: *Luctatur enim cum Deo, quamdiu Sacra Scriptura studijs accinctus incumbit.* No me haze novedad, de que con los hombres (aunque tengan mucho de Dios) aya alguna contienda en este caso, y más

quando en él se ha hablado tanto por oídas, que como dixo Ciceron, las mas veces traen las noticias erradas: *Nihil est, quod male narrando non possit deprobari.* Pues qué si à la narracion siniestra se llega alguna parte de passion, porque el efecto es las mas veces quien matiza, ó desluze las letras! Vna flor en la bocade vna abeja es almivar; y en la de vna araña es ponçoña. Pero toda esta contradiccion, segun misentir, ha de ser el mayor apoyo del crédito de su Autor: pues como dixo el Chrisostomo, esto tiene por si la verdad; que quanto mas se le oponen contrarios, tanto mas profunda echa sus raizes: *Verum huiusmodi est veritatis natura, unde magis opugnat, inde magis confirmatur.* Y assi quanto mas se le han opuesto, con las contradicciones, le ha de grangear mas efectos, y aplausos: porque en todo muestran sus discursos con delgadeza: *Quid corrigere, quid effigere, quid tenere debeatis ostendunt.* Tan sana es su doctrina, y segura, que no solo no se opone à la pureza de nuestra Fè, ni Bulas Pontificias, sino muy provechosa para la enseñanza de todos los que la leyeren; y assi confio que ha de navegar segura con favorable viento, sin encallar, ni padecer naufragio de calumnia, y que ha de tomar el puerto en el agrado vniuersal de todos: assi lo espero, y assi lo juzgo, salvo meliori. En San Agustin de Murcia 25. de Noviembre de 1667.

Magister Fr. Stephanus de Torres, Prior.
et aliis suis, etiam alioquin, sed non sicut
abstineat omni excedente usum
electrum sive auro puro) 3. solidos. Et si non
poterit esse obtinendum, tunc etiam a ratiō
nētū.

6

*Pore el Conuento de la Santissima Trinidad,
Calzados de Murcia.*

QVANDO no se tuuiera mas noticias de las grandes letras, y erudicion del M.R.P.M. Fr. Joseph de Velasco, que las deste Sermon, que predico en la Cathederal de Seuilla , era sobrado titulo para acreditarlo de Predicador eminente, Orador sapientissimo, y Doctor Euangelico; pues en la inteligencia, y interpretacion de las Divinas Letras es sin genero de lisonja otro Geronimo, y en la Theologia, Agustino; en la eloquencia, Cipriano; en lo sentencioso, Chrysostomo; en lo deuoto, Bernardo; y persuade con tanto primor, y eficacia el Misterio de la Concepcion Purissima , mal entendido de algunos Autores Antiguos, que quando no le huuiieran afiançado las Bulas, y determinaciones Pontificias, solo este doctissimo, y eruditissimo Sermon bastaua para persuadirlo a la posteridad; y asy con mas razon podemos exclarar de su Autor con las palabras de Vincencio Lirinense, que la que tuuo para dezirlas de otro varon sapientissimo: *O Doctor, ingenio, studio, doctrina illius
stis, per te posteritas intellectum gratulatur, quod ante
aeternitas non intellectum venerabatur.* Y lo que , ô la emulacio, y embidia, ô la crisi del desafecto pudo calumniar, que es el venerar los Autores Antiguos, aunque huuiessen hablado en contra de la Concepcion Purissima de Maria, esto mismo acreedita de sabio , y prudente al Autor deste Sermon, pues Christo, Sabiduria del Eterno Padre , en el Ecclitor sabio, y docto, igual estimacion pide en las doctrinas antiguas de los Santos, que en las modernas, March.13 . *Ideò omnis Scriba doctus profert de thesauro suo noua, & vetera.* Y aunq; los Antiguos errassen, no

por

por esto se há de ultrajar, si venerar, y estimar, como Maestros (especialmente a los Santos.) Consejo q̄ dio Aristides en su primera Platonica: *Ex ipsis Autobribus, quos colimus, aliud esse procedere, aliud prefare, & antiquos quidē omnes venerari oportet, nō horrere.* De dónde en este Sermon tiene mucho q̄ aprender, y admirar el Orador Evangelico, y el Politico Cristiano, aquel en la viveza de los conceptos, eloquencia de palabras, y grauedad de sentencias, y este en la veneració deuida a los Santos, y Autores Antiguos. Y en conclusion el Aristarco mas criminal de escrupuloso no tiene que censurar en este Sermon; pues no se halla en él cosa, q̄ contrauenga a nuestra Santa Fe, ni a las Bulas, ó determinaciones Pontificias. Y si en algun tiempo le puso alguna calumnia, de ella ha sacado su Autor nuevas aclamaciones, y aplausos en sentir de los doctos desapasionados. Y este es nuestro parecer, salvo, &c. En este nuestro Real Conuento de la Santissima Trinidad de Murcia en 17. de Nouiembre de 1667.

El M. Fr. Geronimo Astete Ministro, y Calificador del Santo Oficio.

Fr Francisco Redondo, Lector de Prima.

Fr Bernardo de Gamez, Lector de Theologia.

Fr Gabriel Hurtado, Lector de Theologia.

Fr Pedro de Castro, Lector de Theologia.

*Por el Conuento de Nuestra Señora de la Merced
de Murcia.*

AVIENDO visto, y leido con desvelada atencion, y cuidado, como se deue leer vn Sermon tan prodigioso, como lo es este, que predicó el M.R.P.M.Fr. Ioseph Velasco, Religioso de la siempre eclarecida Familia de la Virgen Santissima

7

sim a del Carmo, en el solemne Octavario, que la Santa Iglesia Cathedral de Sevilla consagrò a la Concepcion Purissima de la siempre Coronada Reina de los Angeles Maria, Madre de Dios, y Señora Nuestra, hallamos, no auer en él, ni aun amalgas de cosa que disfue de las purezas, que professa nuestra Santa Fe Catolica, ni que aun con mil leguas desdiga de todo aquello, que pide a sus fieles hijos en materia de lealtad la Religion Christiana, ni tampoco que contrauenga a la piadosa expedicio del Breue de su Santidad Alejandro Segundo de felize recordacion, en favor de este Misterio inefable; antes bien mucho, y muy mucho, de que poder aprender para la importancia de la salvacion, y seguridad de la conciencia, segun el tenor de la doctrina, que en dicho Sermon se contiene, por ser toda ella materia de grande alabança para su Autor, mucha erudicion, estudio singular, estilo excelente, un hablar con mucho juicio, y con todo decoro, graue, modesto, religioso, docto, discreto, entendido, curioso, solidio, claro, y conciso. En que se conoce, como en un espejo terso, asseado, y cristalino, lo peregrino de su descollado ingenio: porque confederar tan aduertida, tan cuerda, y mañosamente, tan mortales, y encontrados enemigos, como lo claro, y lo breue, ya confessò en alguna ocasion Oracio, era empressa muy deseadia de muchos, y cõleguida de pocos; que adoleciendo subcintos, no podian conualecer de enmarañados. No se puede esto notar en el estilo, que obserua nuestro referido Autor: porque aunque en su referir es subcinto, en su discurrir es claro, y tanclaro, quanto es noticioso: y es milagro singular, porque de ordinario sucede raras, y muy pocas veces, el verse estas dos cosas vñidas, y her-

manadas, mucha noticia cõ mucha claridad, porque la mucha claridad ordinariamente anda de riña, y de pendencia con la confusión, como la mucha confusión muy de camarada amigable con la muchacopia de noticia: con lo qual, boluiendo a a nuestro proposito, aviendo passado los ojos por tan doctos, claros, y elegantes periodos, nos certificamos con la vista de la sobrada razón, que tiene la fama, para que dicho Autor sea justissimamente alabado, y por muchos titulos gloriafañere aplaudido. *Fama mihi ante a dixerat*, dixo muy del caso lustro Lipsio en vna de sus epistolras, cum.
46. *Nec mentitam eam formam*, lepida ista littera, es littera, parto al fin del esclarecido ingenio de el M.R.P.M.Fr. Joseph Velasco; y escíerto, que auiendo dicho su nombre, no era menester dezir mas, porque intérar dezir mas, será siempre dezir menos; pues su nombre es sin duda la mas abonada recomendacion de sus insignes Elogios: *Quidquid ad clausulā elocutionis adietero, absurdum poterit iudicari*, dixo del gráde Honorato, despues de auerle nombrado el mas famoso Hilario, con que concluimos, diciendo, que segun el texto de la doctrina contenida en dicha Oración Panegírica, no ay cosa diflonante a los oídos de los afectos de Dios, ni a los de la Iglesia Santal, sino q̄ lo que fuere mayor alabanza suya, será su mas propia, y mas ingenua ceñura. Y por si acaso alguito más curioso que otros le pareciere, que es linage de motivos suficiente, y bastante, para q̄ se dé en algo por disgustada la Católica piedad, por ser causa de sobresaltos de guerra contra la paz interior de su conciencia en la campania del alma, el escrupulo, que en la apariencia se ofrece, en las palabras del docto Padre Abulense sobre el caso referido

del

8

del Profeta Samuel, donde romanceando fielmente, y tan cuerdo, como atento, el Autor desta Sagrada Oracion las sobredichas palabras, dice: *Quando personas tan Santas, como Samuel, dexan de hazer una cosa,* &c. dezimos, que lo que dice, y que su intento es decir, que quando personas tan Santas, tan ajustadas, tan temerarias de Dios, como lo fue Samuel, dexan de hazer yna cosa (y mas quando el hazer la tal cosa, parece fuera mas acepto, y mas agradable a Dios) primero se ha de entender (como juicio mas ajustado a las leyes de la virtud noble de la caridad) que tuvieron por ventura rebelacion de Dios para no hazerlo, que llegar a persuadirle, que lo dexaron de hazer, sabiendo, que con ello desagradavan a Dios, porque lo contrario fuera un genero de temeridad, no tan conforme a los atenciones de la voluntad Divina; y si no, prestese atencion a unas palabras del gran Padre San Chrysostomo, q para autorizar lo dicho, de ajustadas parece que llegan a ser sfigidas, habla de Ioseph; *Es posse dignissimo de Matia, y dize: Possibilis exigitur in illerem, si et viro posse concipere, quam Mariam posse peccare.* Y si tambien se hiziere algù reparo atentca de aquella proposicion, en la qual con decoro, y temerencia suplica dicho Autor, no se borre lo que està escrito en disfauor deste Divino Misterio, no habla en dissonancia de las voces contenidas en el Breue, cuyos acientos solo tiran, a que se borre lo escrito despues del sacro Decreto de N. M. S. P. Pablo Quinto, de felice recordacion, si a lo que estaua escrito antes en algunos libros, y escritos, no en fauor del Misterio. Asi lo sentimos, salvo mejor, &c. En este Conuento de nuestra Señora de la Merced,

Re-

Redempcion de Cautivos de la Ciudad de Murcia en 26. de Noviembre de 1667.

El M. Fr. Mathias de Cardona, Comendador.

Fr. Manuel de Acebedo, Regente de los Estudiantes en dicho Conuento.

Fr. Diego de Santiago, Lector de Prima.

Por el Conuento de Nuestra Señora de la Merced
de Origuela.

VN Sermon del Misterio de la Purissima Concepcion de nuestra Reina, y Madre Maria, que empieza, Bendito sea Dios, &c. y acaba, Confio serà muy presto; trayendo inmediatamente las aprobaciones de doctissimos Padres del Orden de Santo Domingo, Padre Prior de San Agustin; Padres Ministro, y Lectores del Conuento de la Santissima Trinidad, todos de la Ciudad de Murcia: y en la ultima plana, la del Colegio Patriarcal de esta de Origuela, cuyo Autor es el M.R.P.M. Fr. Joseph de Velasco, de la esclarecida Religion de Nuestra Señora del Carmen, Prior de su Conuento grande de la Ciudad de Sevilla. Hemos visto, y leido los infraescriptos, y aunque se nos manda le censuremos, à la verdad mas que censura, pide de justicia elogio; mas recomendació, que juicio, y aun omitimos las alabanzas: porque seria *actum agere, & laudata laudare*. Solo de zimoslo que Seneca à su amigo Lucilio: *Blanditur ipse, ut procederem longius, tantaque dulcedine me tenuit, & traxit, ut illum sine villa dilatatione per legerem.* Al punto que le recibimos, le leimos todo, y con tanta dulçura, y deleite, que sentimos le acabasse tan presto, y fuese tan breve. Verdaderamente no necesita

este Sermon de recomendacion, solo con que le
vean, serà aplaudido; contra dixo Filon: *Vt externa
commendatione non regat in mundo desur innocescere;*
Nada contiene contra las veridades de nuestra
Ec Católica, ni de la autoridad de los Pontifices,
con la declaracion de la censura antecedente; à
que nos referimos. Ita sentimus, salvo meliori;
&c. En este Real Conuento de Origuela, de el
Orden de Nuestra Señora de la Merced Redemp-
cion de Cautivos en a 3. del Enero del presente año
de 1668. *en el Oficio de la Larga ola que endio el R. P. M.*
Fr. Juan Benavente, Presentado, y Comendador;
Fr. Joseph Barron, Presentado, y Lector Iabi-
lado; *Fr. Manuel Sanchez de Arbusante, Presenta-*
do, y Lector de Prima de Teología; *Fr. Francisco Descartin, Lector de Vísperas,*
Parecer del M.R.P.M. Fr. Manuel de la Torre,
*Rector de el Colegio de Nuestra Señora de la
Merced de Alcalá de Henares;*

A VIENDO visto con atencion este Sermon,
que predicó el R.P.M. Fr. Joseph de Velasco
en la Santa Iglesia de Sevilla el año de 63. sien-
do Prior del Conuento de Nuestra Señora del Car-
men, y mirado con cuidado el punto en que se
haze mas reparo, me ha parecido la solucion de la
dificultad discreta, y ingeniosa, y que no contra-
tiene a algun Decreto Pontificio: Los Santos, aun
en lo mismo que yerran, como hombres, y se oponen
a otros, juzgaró segun lo que alcanzaván por
entonces, que obrauan, y escrivian para gloria de
Dios, y de su Iglesia, y en esto no hubo falta, nide-

amor, ni de agrado; sino no penetrar el misterio de la disputa, y no alcançar la verdad que se buscava. Lance que aun entre Angeles buenos sucede. Vn Angel le dixo a Daniel, que el Angel, Principe del Reino de los Persas, le quia resistido a las peticiones, que hazia por la libertad del Pueblo Iudaico veinte y vn dias: *Principis autem Regni Persarum resistit mihi viginti Et uno diebus*, Dao. 6. 10. Donde se ocurre la dificultad: Si es summa la paz, y concordia de el Cielo, si alli es la caridad perfecta, si alli se obra por solo agradar a Dios, si todo el deseo es hacer su voluntad, y procurar su gloria; como ay entre los Angeles contradiccion, y repugnancia? Como opuestas opiniones? Como replicas, y oposicion? A esto se responde claramente. Oigamos al Doctissimo Pereira Valentino sobre Daniel, que de sentencia de San Gregorio, y Theodoreto responde: *Hoc enim ita diluitur: Talis est inter Angelos dissensio, Et pugna, utram, nec perfecta charitas Angelorum, nec summa voluntatis eorum ad dominam voluntatem conformatio, excludat. Excludit tamen ab Angelis perfectum cognitionem diuini consilij, voluntatis, Et providentiae circa omnia futura contingencia: Hanc enim non semper habent Angeli, Et quoad ea carent, possunt desiderijs, Et sententijs interesse desidere: At si primum eis diuina voluntas, Et sententia enotuit, cessat omnino eorum omnis dissensio, idem planè sentientibus, Et capientibus omnibus, quod velle, Et deere uisse Deum, ipsi patet factum est.* La oposicion, y contradiccion de los Angeles dura sin dejarla, o borrarla alguno, y sin que falte la caridad, amor santo, y zelo, hasta que conoce o el misterio divino, declarando Dios su voluntad, y descubriendo lo profundo de la sabiduria, que en manifestandola todos sienten vna cosa, y dexan la opinion

con-

10

contraria; desuerte, que mientras dura la contradiccion en el cielo, se juzga, que se agrada a Dios, y se hace su servicio; porque criaturas tan santas, como los Angeles buenos, no pueden tener otros motivos, ni borrar alguno su parecer, hasta q conste claramente lo contrario; Así como son los Angeles en el cielo, son tambien en el mundo los Santos de vida Angelical, y virtuosos; y así deuenemos presumir, q las opiniones que llevaron con oposicion a obras, que despues se hicieron ciertas, fue, porque entendian agradar a Dios, en lo que entonces defendian; porque ni constaua de la voluntad de Dios, ni se la bialo oculto de su sabiduria. La qual si se manifestasse, y declarasse, todos sentirian vna cosa: conformandose en todo con la declaracion diuina, y de la Iglesia; así como los Angeles en el cielo deixan la contradiccion, y oposicion luego que Dios declara lo profundo de su juicio. Este es mi parecer, salvo meliori. En este de la Purissima Concepcion de Nuestra Señora de la Merced, Redencion de Cautiuos: Alcalà, y Febrero. 9. de 1672.

Doctor Fr. Manuel de la Torre, Rector.

*Parecer del R.P. M. Fr. Iñan Antonio de Velasco,
Lector de Theologia en la Universidad de
Alcalà de Henares, de la Orden de
N.S. de la Merced.*

CON no poca admiracion he leido el Sermon, que el M.R.P. M.Fr. Joseph de Velasco, siendo Prior de su Conuento Grande del Carmen de la Ciudad de Sevilla, predicó el año de 1663. en la Santa Iglesia de dicha Ciudad en la Octava de la Concepcion, viendo se halla en él todo lo que el

Prin-

Príncipe de la Filosofia, y todas buenas letras pides
para el acierto de una Oración, que trate de cosas,
que de suyo sean grandes, propias del Orador;
nuevas, y gustosas. Arist. Retor. ad Theod. lib.3.
cap.14. *Aitenni ergo sunt* (entiéndese de los que
oyen, y leen) *rebus magnis suis, nonis, iuctundis, y*
concluyer Quare faciemus isti, ut dabis oratio esse
videatur. Todas cuatro calidades se hallan con
puntualidad en este Panegírico: Esta materia grá-
de, prieses del Misterio de la Concepcion Purissi-
ma de Maria, que entre todos los desta Reyna so-
berana, con singularidad se alça con este renom-
bre, suyo propio del Autor; quando contiene, pues,
las nouedades que discurre (tercera circunstan-
cia que haze admirable la Oracion) assi en los as-
sumptos, como en sus pruebas, no las hemos visto
en otro, sin que esta rareza en el proponer, y del-
gadeza de discurriren el probar se roze en contra-
uencion a verdad ninguna Católica, ni a Decreto
ninguno Pontificio; tiene tambien la quarta cali-
dad, pues ninguna cosa ay mas gustosa para la
piedad de los Fieles; que oir, fue la Princefa de los
Cielos essenta, y libre en el primer instante de su
Concepcion del comun contagio de la culpa Ori-
ginal: fuera desto, la suavidad, dulçura, y claridad,
con que su Autor lo refiere, califican bastante men-
te lo gustofo de la Oracion; no le falta tampoco lo
grande, que dixo Plutarco de las monedas mejo-
res, que quanto menos abultado es el ramano, es
de mas subido valor el tomo. Y assi, sin que me cie-
gue lo muy afecito que soy a la Religion de su Au-
tor, bueluo a dezir, no hallo en él cosa alguna q se
oponga a nuestra Santa Fe Católica, buenas cof-
tumbres, doctrinas de Santos, aduertencias de Pa-
dres, y explicaciones de Doctos, asside lugares sa-

grados, como de Decretos Pontificios. Assilo seca-
to, saluo meliori. En este Colegio de Nuestra Se-
ñora de la Merced, y Concepcion de la Virgen
dad de Alcalá a 9. de Febrero de 1672.

*Fr. Juan Antonio de Velasco,
Lector de Theologia.*

*Parecer del M. R. P. M. Fr. Pedro García Bermúdez,
Lector de Theologia del Colegio de Nuestra
Señora de la Merced, de Alcalá de
Henares.*

AVIENDO leido cuidadoso este Sermon, que predicó el M.R.P.M.Fr. Joseph de Velasco, siendo Prior del gratissimo Conuento de Nuestra Señora del Carmen, en la Santa Iglesia de Sevilla, en el año de 63, y reparado con especial atencion: Hallo, no contiene proposicion alguna, que contradiga algun Decreto Pontificio, doctrina de los Santos Padres, ni a las buenas costumbres; antes si inflamando los coraçones en devoción de el Venerable Misterio de la Purissima Concepcion de la Madre de Dios, a quien se dirige esta Panegírica Oracion, dà ingeniosamente aguda salida a los que la opinion piadosa podia imaginar yerros dignos de borrar: que yerros (dado que se conciban portales) que nos ocasionaron gozar de mayor luz en su materia, dignos son de veneracion, y de aclamacion dichos: si no por lo que se apartaron de la verdad, por el mayor acierto que occasionaron en su conocimiento, deviendolos reducir por esto mas a misterio, que al sepulcro, de ser borrados, antes que la luz indefectible los destierre.

Errò Tomas, persistiendo incredulo de la Re-

Surrección de Christo Nuestro bien, hasta que palpablemente la experimentó, quien lo puede dudar? Pues oíd lo qué de su yerro dice San Gregorio el Grande: *Nunquid casu gestum creditis?* No fue acaso la duda de Tomás, misterio encerraua: *Non hoc casu, sed dininadispensatione gestum est.* Y tanto, que aprouechó mas a nuestra Fé la incredulidad de Tomás, que la Fé de los demás Discípulos: *Plus enim nobis* (prosigue el Santo) *Thom. infidelitas ad fidem, quam Fides credentium Discipulorum profuit.* pues nos ocasionó, saliendo por experiencia palpable de su duda mayor firmeza, y solidez en la Fé: *Quia dum ille ad Fidem palpando redditur, nostra mens omni dubitatione posposita, in Fide solidatur.* in Hom. 26. in Euang.

Yerro fue el pecado de nuestro primer Padre; empero de tanta ventura, que canta dél la Iglesia: *O felix culpa!* O dichosa culpa! Y porqué? Yalo dà a entender la Iglesia: *Quia talem, ac tantum meruit Redemptorem:* porque nos ocasionó tener al Hijo de Dios por Redentor della, y que como Artifice Soberano dorasse su yerro. Quien duda, que el estado de que oy goza el Venerable Misterio de la Purísima Concepción de la Reyna de los Angeles, y Señora Nuestra María Santísima, lo ocasionó la disputa, y opinion, que (juzgandolo por más conforme a las Divinas Letras, y así no desagradable a Dios, ni a su Santísima Madre) sustentaua, la auia intordido el rabioso Aspid, inficionando cósu mortal veneno el primer instanté de su animacion santíssima? Pues si esassi, seame licito decir (hablando en nombre de la opinion piadosa, y conforme juzga) *O felix error!* O dicho error! Y porqué? Porque ocasionó mayor seruor, mas encendida devoción, y el estado, de que oy goza por De-

Decreto Pontificio este Venerable Misterio; y siendo assi, no merecen ser borrados por errores estos, que la opinion piadosa juzga portales, hasta que la luz, a quien no puede faltar el acierto, los destierre, difiniendo el Misterio: Utinam si Omnipotenti Deo placuerit, quam citò euenia. Este es mi coro juicio, saluo meliori, y siempre sub correctio ne S.R.E. En este Colegio de la Purissima Concepcion de Alcalà, del Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redencion de Cautivos, en 9. de Febrero de 1672.

*Fr. Pedro García Berméjo,
Lector de Theologia.*

ESTE Sermon aprobo con muchas razones de Theologia, y Metafisica, el Reverendissimo Padre Maestro Fr. Ioseph de Villanueva, del Orden de N.P.S. Agustín, tan docta, quanto dilatadamente, por cuya explayación, y no causarle molestia al Consejo Real, no se pone a la letra. En su Colegio de Alcalà de Henares.

*Por el Conuento de los Minimos de San Francisco
de Paula, del Colegio de Alcalà de
Henares.*

Con toda atencion hemos visto este Sermon, que en el Octavario que á el Misterio de la Purissima Concepcion de Nuestra Señora en la sancta Iglesia Cathedral de Sevilla predicó el M. R. P. M. Fr. Ioseph de Velalco, Prior del Convento Grande de Nuestra Señora del Carmen de dicha Ciudad, el año de mil seiscientos y sesenta y tres: y en él no hemos advertido cosa alguna que se opone á nuestra Santa Fé, Sagrados Canones, ni Decre-

tos de los Sumos Pontifices. Y solamente por auer-
senos insinuado, que se ha hecho reparo en una
proposición dêl, pareciendo era contra la Bula de
Alexandro VII. expedida en Roma el año de mil
seiscientos y seuenta y uno, nos ha parecido dezir
con ingenuidad nuestro sentir acerca de este pue-
to, por ser en él consultados.

El hecho de la proposicion, es auer dicho sobre
el lugar del capitulo 13. del primer libro del Para-
lipomenon, que David colocó el Arca del Testa-
mento en el *Sancta Sanctorum*, acusando los tiem-
pos de Saul, en los quales no se auia hecha esta di-
ligencia. Proponele por razon de dudar, por quē
no arguyó David los tiempos de Samuel, y solo
arguye los de Saul? Dá la solucion con unas pa-
labras del Abulense, en la quæst. 11. sobre el lugar
referido, donde dice: *Secundum fuit, quod Samuel
erat Prophetæ Maximus tempore suo, Et credebat Da-
vid, quod si sciuisset Deo acceptum esse, quod mutaret
Arcam, mutariisset illam; Et etiam putauit, quod forte
aliquam reuelationem habuit Samuel de non mutando
Arcam de Chariatharim, Et propter hoc non mutauit
illam.* Romancea el Predicador estas palabras, y en
esta aplicacion dice: *Que quando personas tan santas
como Samuel dexan de hazer una cosa, primero hemos
de entender, que tuvieron reuelacion de Dios para no
hazerlo, que entender que lo dexauan de hazer por
desagrardar à Dios, que esto no se puede entender de los
Santos.* A esto se añade despues el auer predicado
en otra ocasion, explicando el lugar de la escala
de Iacob. Y dado à entender, que asilos Angeles
que subian, como los que baxauan, todos tenian
buen zelo, y todostirauan à agradar à Dios.

Detodo lo qual se intentaua inferir, que el Pre-
dicador auia dado à entender, que Santo Thomás

caso auia tenido alguna revelacion menos favorable à la opinion piadosa acerca del Misterio de la Concepcion de Nuestra Señora; lo qual parecia oponerse à la Bula de Paulo Quinto, citada por la de Alejandro Septimo, que prohíbe el que se enseñe, ó predique alguna cosa que sea contraria à la sentencia piadosa. Y más inmediatamente parecia oponerse à lo determinado en la Bula de Alejandro Septimo, en las palabras que dice: *Aut sub quouis prætextu, etiam definibilitatis eius examinanda, sine Sacram Scripturam; aut Sanctos Patres, sine Doctores glossandi, vel interpretandi, denique alio quouis prætextu, sive occasione, scripto, seu verbo, loco cionari, tractare, disputare contra ea, quidquid determinando, aut afferendo, vel argumenta contra ea affe rendo, & insoluta relinquendo, aut alio quouis ex cogitabili modo differendo ausi fuerint, &c.* Esta es toda la razon de dudar, à la qual se satisface con el discurso siguiente: Lo primero, parece cierto que la intencion del Padre Maestro por ningun caso fue persuadir que Santo Thomás auia tenido la dicha revelacion, ni enseñar doctrina alguna la qual fuese favorable à la opinion contraria à la piadosa. Esto se colige con claridad de la contextura de el Sermon, pues en el fin de él explica las piadosas ansias con que desea ver definido este Misterio. Y en la introduccion à el texto del Paralipomenon se fero riça tanto, que ni aun en los libros quisiera ver escrita la sentencia contraria, y de ellos la quisiera ver borrada; lo qual aun no manda la Bula de Alejandro Septimo. Pues como se puede creer, que deseé ver definido por Misterio de Fé un articulo, ó proposicion, cuya contradiccion hubiese Dios revelado à Santo Thomás? Ni como auia de llevar animo de dezir cosa que pudiesse ser apo-

yó de la opinion contraria, quien con tanta eficacia deseaua introducir la opinion piadosa, q̄ lo opuest̄o quería se borrasse de los libros? Escíerto, que el intento del Padre Maestro no fue divertir la piedad de los Fieles, sino dar á entender la gran veneración con que auiamos de tratar los dictámenes de los Santos, y que no los auiamos de juzgar culpables. Y para este assumpto prorrumpió en la exageracion, de que primero hemos de creer que dexaron de hacer vna cosa por reuelación de Dios, que persuadírnos á que quisieron disuadirle.

Este assumpto es muy piadoso, y q̄ cede en dēcencia de los Santos, por lo qual se le quita la alperca á qualquiera exageracion. El doctissimo Padre Maldonado, citado por el Padre Juan Antonio Velazquez en su *tomo de Concepcion*, fol. 64 i. disculpa la incredulidad de Zácarias, no obstante que los Padres constantemente afirman que fue incredulo. Y á este assumpto llama el dicho Padre Velazquez, *Piadoso, y sabio*; Son sus palabras: *Ad qua verbadum Patres peccato incredulitatis peccasse constanter affirmant, Et quanam incredulitatis species fuerit ambigunt, Maldonatus pie, Et sapienter, ut minorem Zacharię culpam faciat respondet; potius credo de Angelo, an veruse fesset, Et an à Deo missus dubitasse, ut verba ipsa respondentis Angeli significant.* Parecióle al Padre Velazquez, que obraua el Padre Maldonado con piedad, y sabiduria, pie, Et sapienter, en disculpar la accion de un hombre justo, aun siendo contra el constante sentir de los Padres de la Iglesia. Y siempre que pudieremos reducir á Misterio lo que parece menos piedad en los Santos, es piadoso, y decente empleo del discurso. Por boca de Iesu Christo está manifestada la incredulidad

14

dad de Santo Thomás; pues le dice al 21. de San Juan: *Nolli esse incredulus, sed fidelis.* Y con todo esto nuestro Padre San Agustín, escriuiendo sobre este lugar, le disculpa con estas palabras: *Thomás ergo cum esset fidelis, iustus, & sanctus, hac omnia solicite requisivit, non quia ipse aliquid dubitaret, sed ut à nobis omnem suspicitionem incredulitatis recluderet.* De donde se colige, que por quantos caminos nos sean possibles hemos de disculpar el sentir de los Santos, quando se oponen á lo que es más piadoso. Y assi el argumento de el Padre Maestro fué siguiendo este sentir, dar á entender la grande autoridad que en su tiempo, y en todos tuuo, y tiene Santo Thomas, y disculpar en quanto le fuese posible el sentir del Santo, persuadiendo á que los Fieles no juzgasen del Santo Doctor, que auia discurrido desagrando á Dios; y lo ponderó con dezir, ó insinuar, que primero se auia de creer que el Santo auia tenido reuelacion (de que no convenia dezir lo contrario por entonces) que no que hauiesse intentado desagrado á Dios. La vna parte del assumpto que toca en dezir, que Santo Thomas no desagrado á Dios, ni tuuo culpa, ni la tienen mortal los que siguen la opinion menos piadosa, se conforma con la Bula de Alexandro Septimo, que pone graues penas á los que morexaren, ó censuráren de Hereges, ó de culpa mortal á los que defienden la opinion menos piadosa. Assentado, pues, qué el animo del Padre Maestro, y el argumento de su discurso, fue nacido de buen zelo, y piiedad.

Tampoco obsta lo literal de las proposiciones á la piedad; pues queriendolas entender con todo rigor, se han de tomar en el sentido en que se van hablando, y haciendo el discurso. El qual solo es de

de que Santo Thomastendria revelacion , de que por entonces era conueniente al seruicio de Dios el que dudasse acerca del Misterio de la Concepcion , y enseñasse prouablemente la opinion menos piadosa . (si es que Santo Thomas la sintio , de que aora no disputamos) De esto no se infiere que Santo Thomas tuuiesse reuelacion de la opinion menos piadosa . Sino solamente el que huiesse tenido reuelacion , de que por entonces conuenia enseñarla ; en lo qual no se perjudica por algun camino el estado que oy tiene la opinion piadosa : porque el dezir que pudo entonces ser ella la voluntad de Dios , tiene fundamento en vna reuelacion de Santa Brigida , que refiere en el libro sexto de sus reuelaciones , cap. 45 . donde la Virgen Santissima la dixo à la Santa : *Sic placuit Deo , quod amici sui pie dubitarent de Conceptione mea , ut quilibet ostenderet Cælum suum , donec veritas claresceret in tempore praordinato .* De la qual reuelacion se colige , que fue gusto de Dios la duda piadosa de sus amigos acerca dela Concepcion de su Madre , y que obraron con buen zel en aquellos tiempos , hasta que llegasse el tiempo determinado , en que se declarasse la verdad . Y asi pudo discurrir el Padre Maestro , sin inconveniente ninguno , que asi como Nuestra Señora reueló à Santa Brigida , que avia sido la voluntad de Dios , y gusto suyo , el que sus amigos dudassen con piedad . Esta misma voluntad , y gusto de sus dudas se las reuelaría Dios à Santo Thomas , pues tiene el Padre Maestro por menos inconveniente el creer que Dios le reueló à Santo Thomas , que gustava dudasse de la Pureza de su Madre , que no persuadirse à que Santo Thomas disgustaua à Dios . Que este sea el sentido literal del Sermon , en la propuesta , y prueua del lugar refe-

rido se reconoce ; pues la resolucion es, no el dezir que auia tenido Samuel revelacion de que no se auia de colocar el Arca en el *Sancta Sanctorum*; sino de que no conuendria por entonces colocatla. La aplicacion de esto es, que Santo Thomas tendria revelacion, no de que no se auia de colocar el Arca de Maria Santissima en el *Sancta Sanctorum* de la Gracia en el primer instante; sino que tendria revelacion de que por entonces, y en aquelt tiempo era del gusto de Dios el que se dudasse este punto, por los altissimos fines de su prouidencia.

Menos reparo se deve hazer en el lugar de la Escala de Iacob, pues cada instante estâmos oyendo à hombres grauissimos en el Pulpito el mismo concepto; el qual le suete apoyar con la contienda de entendimieros que auia entre el Angel del Pueblo de Dios, que pedia libertad, y el Angel de los Persas, que solicita ua eautuerio. De donde se fuese a concluir : todos son Angeles, y todos obran con buen zelo , así los que sienten cautuerio , como los que publican libertad. En este modo de hablar, y en el del lugar de la Escala de Iacob intentan los Predicadores persuadir , que los que sienten la opinion contraria tienen buen zelo , bastante para escusarlos, no solo de Heresia , sino de culpa mortal : lo qual, como hemos dicho, se deve dezir conforme à la Bula de Alejandro Septimo.

De estas razones se comprueva un sylogismo que se haze en favor de la proposicion que predico el Padre Maestro, en esta forma : Solamente contraviene à la Bula de Alejandro Septimo, que predica ó enseña alguna cosa, de que por algun escogitable camino se pueda seguir algun apoyo à

la sentencia menos piadosa, ó alguna turbacion en el animo de los Fieles: Sed sic est; que aunq se quiera interpretar la proposicion del dicho R. P. M. en sentido que dixesse: Que acaso Santo Thomas tendría revelación de que era del gusto de Dios que por entonces dudasse la verdad del Misterio de la Concepcion, no se sigue perjuicio ninguno á la opinion piadosa, ni apoyo á la contraria, ni turbacion alguna en el animo de los Fieles; como ni se sigue de la revelacion de Santa Brígida, en que se manifiesta que fueron del gusto de Dios por aquel tiempo estas dudas. Luego lo que predico el Padre Maestro, y lo que se refiere en la proposicion, por ningun caso contraviene á la Bula de Alejandro Septimo. Las premisas de este syllogismo se prueban en las razones arriba dichas, las quales nos mueven á assentir á esta conclusion. Asì lo sentimos, salvo mejor, &c. y firmamos en este Conuento, y Colegio de Santa Anna de Alcalá de Henares, Orden de los Minimos de N.R.S. Francisco de Paula, en 12. de Febrero de 1672.

Fr. Francisco de Paula, Corrector, y Lector de Theologia.

Fr. Agustin de Oviedo, Difinidor de Provincia, Lector de Theologia, y Regente de los Estudios.

Fr. Juan de Villegas, Lector de Theologia.

Por

CON muy atenta y gustosa consideración
hemos visto el Sermon de la Purissima
Concepcion de la Sacratissima Virgen Maria Nues-
tra Señora, que predicó el M. R. P. Maestro Fr. Jo-
seph de Velasco, Prior de el Convento Grande de
Nuestra Señora del Carmen de la Antigua Observan-
cia en la Santa Iglesia de Sevilla en la Octava de la
Concepcion el año de mil y seiscientos y sesenta y
tres, en el qual el P. M. manifiesta su erudicion grá-
de, y prendas de Magisterio, que le ilustran, y jun-
tamente los afectos nobles de hijo fidelissimo de
la Sacratissima Virgen Nuestra Señora, y las ra-
zones efficaces, con que se acredita, y ensalza el
privilegio de generosa inmunitad de la culpa, que
gozó esta soberana Reina, sin que se hallo en todo
su discurso clausula alguna, que contradigalo los De-
cretos Pontificios, en especial el de Alexádro Septi-
mo, expedido a 18. de Diciembre de 1661, que
empieça: *Solicitud omnium Ecclesiarum.* Y en el
decir: *Que quando personastur santas, como Samuel,*
dexan de hazer una cosa, primera hemo de entender;
que tuvieron reuelacion de Dios para no hazerla, que
entender, que lo dexaron de hazer por desagradar a
Dios, que esto no se puede entender de los Santos. No se
contiene palabra alguna contra dicho Decreto,
porque como della consta, no se traen ó citan Au-
tores para probar en contra del Misterio, ni se po-
ne duda, ni se afirma, que alguno de los Santos tu-
vo reuelacion de escriuir, contradiziendo la inmu-
nidad, y pureza de la Concepcion. Y ninguna cosa
destas es necessaria, para que se verifique dicha
proposicion. Pues solo intenta probar, que los San-
tos,

tos, que no escriuieron en fauor de la Concepcion, no lo hiziero por desagratar a Dios. Y que en caso que nos vieramos obligados a dezir, que lo que los Santos hizieron, ó dexaron de hacer, fué, ó por reuelacion diuina, ó por desagratar a Dios; antes hemos de juzgar lo primero, que lo segundo. Por que como se les deue tanta veneracion, siempre deuemos interpretar sus acciones (aunque en la apariencia esten dudosas) en fauor de su santidad. Y para que todo esto sea verdadero, basta que se verifique, que los Santos en no escriuiren en fauor de este Misterio, no lo hizieron por desagratar a Dios, lo qual nadie lo puede negar sin ofensa de los Santos. Por esto se escusa de temeraria aquella accion heroica de Santa Polonia, a quien celebra la Iglesia a nueve de Febrero, que estando ardiendo vna hoguera, en que la querian abrasar por la Fe, ella se arrojó a las llamas. Assi escusa el Angelico Doctor Santo Tomas de la culpa, que se podia presumir en Moy sen, quando quitó la vida al Egipcio, z. 2. quæst. 60. artic. 6. ad 2. y en la quæst. 64. artic. 5. ad 4. escusa con San Agustin a Sanson, y algunas Santas, q se quitaro la vida, por estas palabras: *Ad quartum dicendum: Quod sicut Augustinus dicit in 1. de Ciuitate Dei, nec Sanson aliter escusatur, quod se ipsum cum hostibus ruina domus oppresserit, nisi quod latente Spiritu Sanctus hoc iusserat, qui per ipsum miracula faciebat, & tandem rationem assignat de quibusdam Sanctis Fæminis, quæ temporis persecutionis se ipsas occiderunt, quorum memoria in Ecclesia celebratur.* De dó le se infiere ser verdadera aquella condicional; q caso que nos vieramos obligados a dezir; y node dos, ó que los Santos tuuieron reuelacion para hazer alguna cosa, ó que la hizieron por desagratar a Dios. Primero hechos de juzgar, que

la

la tuvieron, que no que le desagradian. Pues como: *Conditionalis nihil ponit in esse.* No dice el Padre Maestro, que algun Santo tuvo reuelacion de no escriuir en favor de el Misterio; sino que el no hacerlo, no fue con intencion de desagradar a Dios. Y como para escusar loablemente a los Santos, que expresamente no escriuieron fauor diciendo la inmunitad de la Concepcion, nonos hallamos necessitados a conceder que tuvieron reuelacion, ó especial instinto del Espiritu Santo para esto; pues se pueden hallar otras razones: Tampoco se infiere de dicha proposicion, que algun Santo tuviese revelacion, ó impulso especial del Espiritu Santo para no fauorecer la Purissima Concepcion de Nuestra Señora, sino lo que se infiere es que el Santo que no escriuio en fauor, no fue su intento dexarlo de hazer por desagradara a Dios, y que este mal intento se ha de presumir de los Santos. Por lo qual juzgamos, que ni en la substancia, ni en el sonido de las palabras contiene dicha proposicion cosa alguna contra lo determinado en los Decretos referidos. Assilosentimos, y firmamos. En este Colegio de San Cirilo de Carmelitas Descalços, de la Vniuersidad de Alcalá, a 16. de Febrero de 1672.

Fr. Gabriel de San Joseph, Rector,

Fr. Fernando de Jesus Maria, Lector de Teología.

Fr. Antonio de la Anunciacion, Lector de Teología

Fr. Francisco de la Presentacion, Lector de Sacra Escritura.

Carta que escriuio el Reverendissimo Padre Maestro Fr. Inan Bautista Sorribas, Predicador de su Magistrado, y Calificador del Santo Oficio al Cardenal Obispo M.R.P.M. Fr. Joseph de la Cogollada y Velasco, en su Oficio de Procurador de la Ciudad de Madrid, en el año de 1670.

EVISTO el Sermon de la Immaculada Concepcion de la Virgen, que con ocasion del Breue de Alejandro VII. predicó V.P.M.R. en la Santa Iglesia de Sevillas; y siendo permitido dezir con San Bernardo epist. 24. ad Magistrum Gilbertum: *Longe satilis existit Sermo, quem fecisti; et magnum dedidit suauitatis odorem ad quoscumque potuit pervenire. Tali profecto decebat, specialem tuam Philosophiam clare certe testimonio, hoc proclara illa studia tua, finem compleri.* El Sermon dà testimonio de si, y de su Autor; y assi, como no puedo estrañar, q la verdad no tenga fama igual en el mundo, tampoco puedo dudar, que el coro de los fabios la celebre. Mi voto quē autoridad puede darla, aunque mas lo solicite el concepto, que de mi reside en su animo de V.P.M.R. Deuiendo yo dezir en este caso lo q el mismo San Bernardo epist. 18. ad Petrum Cardinal. *Gaudet quidem de gratia, sed temperat, fateor, pro tanto fauore latitiam, quod tundem mihi fauorem, non opus, sed opinio acquisierit. Pudet nimis graniter exultare, cum sentio in me venerari, vel diligiri, non quidem quod sum, sed quod putor.*

Pero porque no parez cā dureza, lo que es conocimiento, diré lo que se me ofrece en este particular, sin q̄e sea na intención recobuenir a las personas del sentir opuesto; porque *Christiana verecundia teneor* (diré con San Geronimo aduersos Vigilant.) *Et cellula mea latebras nolo mordaci sermonem referare.*

La proposicion del Sermon, en que se hizo reparo, no le tiene; y me atreveré a dezir, no avrá hombre docto, que lo desconozca. Es esta: *Siendo esa verdad tan infalible (la de la preservacion de la Virgen) y cierta; que todos la confessamos, sin poder decir lo contrario; por que, señor, no se borra en los libros lo que es contrario?* Respondiose a esto con un lugar literal de Escritura, *Que quando personas santas deixan de hazer una cosa, primero hemos de entender, que tuvieron revelacion para no hazerla, que entender la dexaron de hazer por desagrada a Dios. O quiera sia Magestad revelare este Misterio, para que siendo de Fe, se borre todo lo contrario!* *Ecclesiasticus cap. 14.*

Al Decreto de Alexandro VII. solo contrauiene, el que dice, o escriue algo, por lo qual se fustra el fauor, que las Constituciones Apostolicas hazen alla sentencia pia, o el que haze disputa de ella, y question, o el que habla, escrive, predica contra lo dicho, con qualquier pretexto que sea, directa, o indirectamente, arguentando, resolviendo, dudando, interpretando Escritura, o Satos Padres, deixando sin desatar las dudas contrarias, y sin solucion los discursos opuestos. *Constat ex ipso Decreto.* Nada desto contiene su proposicion de V.P.M.R. como de si mesma parece. Luego no contrauino al Decreto de Alexandro.

Añadese: La Virgen dixo a Santa Brigida estas palabras, lib. 6. reuelat. cap. 55. *Genupiso mea non omnibus nota fuit, quia VOLVIT DEVS, quod sicut ante legem scriptam praecessit lex naturalis. Et electio voluntaria boni, et mali, Et possea venire lex scripta, qua cibiberet omnes inordinatos motus. Sic PLACVIT DEO; quod amici mei pie dubitarent de Conceptione mea, ut quilibet offendiceret zelum suis, donec veritas claresceret in tempore praordinato.*

Esta proposicion es de la Virgen: *Fue voluntad de Dios, que en los siglos passados algunos amigos suyos dudassen de la Inmaculada Concepcion.* La consequencia desta proposicion de la Virgen es esta: *Luego quando veemos, que dudaron de la los amigos de Dios, hemos de pensar, que fue voluntad de Dios, no malicia de ellos.* Esto es lo que la Virgen dice: *Esto es lo que dixo V.P.M.R. en su Sermon. Quid dicemus ad hanc?*

Confirmase, con que se mejan tes proposiciones, y modos de dezir, se hallan sin reparo en los Santos Padres de la Iglesia. S. Iuan Chrisostomo en el Imperfecto pondera, que la Virgen partio en casa de Ioseph, aunque por esta causa le llamaron su Hijo, Matth. 1. *Magis ergo voluit Dominus, ut haberet Mater eius maritalem suspicionem, quam fornicationis opprobrium pateretur.*

El mismo San Iuan Chrisostomo, postea, habla de San Ioseph sobre las sospechas del prendimiento de la Virgen, dice: *Possibilius esse credebat, mulierem sine viro posse concipere, quam Mariam posse peccare.* Santo Tomas trae a San Ambrosio, 3. part. quæst. 29. artic. 1. ad 2. que ponderando; por que nacio Iesu Christo de Madre desposada, dice: *Maliuit Dominus aliquos de suo ortu, quando de Matris pudore dubitare.* San Agustin duda, por que permitio Dio el pecado de Adan, siendo causa de tantos males, y dice, lib. Enchirid. cap. 25. *Melius enim iudicavit de malis bene facere, quam mala nulla esse permettere.*

Esto se me ofrece; y segun he sido prolixo, pude dezir con San Geronimo: *Ego iam mensuram epistolæ excedere me intelligo, & excipientis ceras video esse completas.* Guarde N.S.a V.P.M.R. como pude, y le suplico. Madrid, 15. de Septiembre de 1664.

Fr. Juan Bautista
Sorribas.